

DECRETO EXENTO Nº 226

ANTOFAGASTA, 12 MAR. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante REG.VRIIP N° 74, de 05 de marzo de 2018, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, el registro N° 001, de 05 de marzo de 2018, de la Dirección Escuela de Postgrado, y el oficio PFEP N° 14, de 28 de febrero de 2018, del Programa de Formación de Especialistas en Pediatría de la Facultad de Medicina y Odontología, se ha solicitado la aprobación del Convenio de Especialización de Médicos Cirujanos, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Especialización de Médicos Cirujanos, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO DE ESPECIALIZACIÓN DE MÉDICOS CIRUJANOS ENTRE EL

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

Y

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 02 de noviembre de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA** persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.200-K, representado por su Director **DR. ZAMIR NAYAR FUNES**, cédula nacional de identidad N° 9.019.984-6, ambos domiciliados en calle Simón Bolívar N° 523, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "**el Servicio**", por una parte, y la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, rol único tributario N° 70.791.800-4, representada por **DON LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, cédula nacional de identidad N° 4.625.898-0, ambos domiciliados en Avenida Angamos N° 601, Antofagasta, en adelante "**la Universidad**", por la otra se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta el programa de especialización a los médicos cirujanos pertenecientes a este Servicio. El encargo que por este acto se acuerda se refiere a doña **Pilar Barros Sepúlveda**, rut. 16.245.560-5, don **Stewart Falconer Vallejos**, rut. 15.501.221-8 y doña **Sandra Bautista Isaza**, rut. 23.379.306-K, quienes se encuentran cursando el **Programa de Especialidad en Pediatría**.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere esta cláusula y se compromete a ingresar a los profesionales al que se refiere este acuerdo a su programa regular sobre la respectiva especialidad, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: El costo anual del programa por alumno para el año 2017, asciende a la suma de \$5.200.000 (*cinco millones doscientos mil pesos*) y cubre el arancel de carrera y matrícula.

TERCERO: El pago de los montos correspondientes al presente convenio referente al año académico 2017, en los términos que se establecen en la cláusula primera y segunda, se efectuará una vez que el convenio se encuentre totalmente tramitado con la respectiva resolución que lo apruebe. Los pagos correspondientes a los siguientes años académicos, se hará dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, la cual no podrá girarse antes del 01 de abril de cada año.

CUARTO: La Universidad deberá, al término de cada semestre académico, informar al Servicio sobre el desarrollo de la formación respecto de los profesionales asistentes y sobre su desempeño en el mismo, a través de documento escrito dirigido al Director del Servicio.

QUINTO: La personería de don Luis Alberto Loyola Morales para representar a la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto Supremo de educación N° 342 de fecha 18 de agosto de 2014. La personería del Dr. Zamir Nayar Funes, consta en Decreto Supremo N° 183 del 02 de diciembre de 2014 del Ministerio de Salud.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Antofagasta, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Universidad de Antofagasta y dos en poder del Servicio de Salud de Antofagasta.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

Zamir Nayar Funes, Director Servicio de Salud Antofagasta.

2. **APRUÉBASE** el Anexo Formación de Especialistas 2017, del Convenio de Especialización de Médicos Cirujanos, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**Anexo Formación de Especialistas 2017
Servicio de Salud Antofagasta**

NOMBRE DEL PROFESIONAL	RUT	DV.	ESPECIALIDAD	F. INICIO	F. TERMINO	MATRICULA Y ARANCEL AÑO 2017
Pilar Barros Sepúlveda	16.245.560	5	Pediatría	01-04-2017	31-03-2020	\$5.200.000
Stewart Falconer Vallejos	15.501.221	8	Pediatría	01-04-2017	31-03-2020	\$5.200.000
Sandra Bautista Isaza	23.379.306	K	Pediatría	01-04-2015	31-03-2018	\$5.200.000
TOTAL A PAGAR AÑO 2017						\$15.600.000

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Zamir Nayar Funes, Director Servicio de Salud Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARIO GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
CHILE
LLM/MSB/MDS/HMJ/cmr

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR
CHILE

Distribución:
Secretaría General (REG. N°849)
Contraloría
Rectoría
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría Académica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias
Dirección de Gestión Docente
Facultad de Medicina y Odontología
Prog. de Formación de Especialistas en Pediatría
Jefe de Gabinete de Rectoría

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.